



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/ **6902**

MAT: Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil **13.1.06.009**

SANTIAGO,
14 DIC. 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto vigente del Sector Público; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; del presente año, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones y la Resolución N° 015/0085 de 1998 y la Res.N°015/2845 del 24/08/2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Directora del Jardín Infantil **13.1.06.009** ubicado en **Jose de Rivera N° 150 Pob. Las Mercedes** informa a través de la solicitud de trabajo de fecha **21/11/2012** que debido a acciones vandálicas o condiciones inseguras de la Infraestructura del establecimiento para los niños o funcionarios es necesario reparar el daño, por lo que se requiere ejecutar una obra consistente en **Reparar filtración subterránea.**
- 2.- Que lo ocurrido es una situación imprevista que genera la necesidad urgente de ser reparada a objeto de poder atender adecuadamente y de manera segura a los párvulos que asisten a esos recintos y otorgar condiciones laborales adecuadas al personal que labora en el establecimiento.
- 3.- Que ha sido necesario contratar el servicio requerido sin dilaciones.
- 4.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30/07/2003, capítulo III, Párrafo 1, Art. N° 8, letra C; el artículo 10 N° 3 de su Reglamento procede licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 5.- Que de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte del sistema de compras públicas, se solicitó a la Empresa **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna** que visitara el establecimiento y remitiera un presupuesto.
- 6.- Que el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.
- 7.- Que la contratación corresponde a un monto inferior a 100 UTM.

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación de la empresa **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna**, Rut **76.331.670-k**, representada legalmente por don **Marcelo Sanhueza Cisterna**, ambos domiciliados en **Los Flamencos N°1594, La Pintana**, de la Región Metropolitana, para realizar trabajos en el Jardín Infantil **13.1.06.009**, ubicado en **Jose de Rivera N° 150 Pob. Las Mercedes**, consistente en **Reparar filtración subterránea.**
2. Páguese a la Empresa contratista **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna**, la suma de \$ **59500.- (Cincuenta y nueve mil quinientos pesos)** IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.
3. La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.
4. Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasig.002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUILA ROJAS NORAMBUENA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO**

RVP/ SMA /DPP/JUV/clf
DISTRIBUCION.-
Oficina de Partes
Unidad de Presupuestos
Coordinador de Recursos Físicos
Unidad Infraestructura

202

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION METROP. DE SANTIAGO PLANIFICACION PRESUPUESTARIA
REFRENDACION 2206001002
SIGFE: ID 452046. COD: 032752
MONTO: \$59.500.-
FECHA: 11/12
REFRENDADOS: [Signature]

RECEPCION DE OBRA

PROYECTO	DE LA CACHA CO	FECHA	21/11
NO. DE PLAN			
FECHA DE INICIO			
FECHA DE TERMINACION			
IDENTIFICACION DE OBRA	23106009	FECHA DE RECEPCION	21/11/12

A : SUPERVISOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES
 ME PERMITO COMUNICARLE USTED QUE SE HAN RECEPCIONADO CONFORME,
 LOS SIGUIENTES TRABAJOS REALIZADOS POR:

NOMBRE CONTRATISTA	SC Construcciones ERL
--------------------	-----------------------

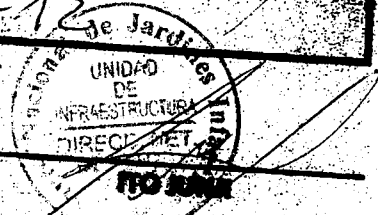
QUE DETALLO A CONTINUACION

NO. ITEMIZADO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Reparacion de filtracion en WC baño mios	lot	1

OBSERVACIONES

[Handwritten signatures and initials]

FECHA DE INICIO OBRAS	FECHA DE TERMINACION OBRAS
21-11-12	21-11-12



EVALUACION CALIDAD ATENCION EMPRESA, FAVOR MARCAR CON UNA X:

PRESUPUESTO FOLIO

OBRA : TRABAJOS DE MANTENCION DE EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL " LLIU LLIU"
 CODIGO : 13.1.06.009
 MANDANTE : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 ATENCION : JOSE URIBE
 CONTRATISTA : SC CONSTRUCCIONES EIRL

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT	PRECIO (\$)	
				UNITARIO	TOTAL
	Reparación de filtración, cambio de desague y flapex	gl	1,0	\$ 50.000	\$ 50.000
				\$	-
COSTO DIRECTO					\$ 50.000
IVA					19% \$ 9.500
TOTAL					\$ 59.500

RAZON SOCIAL: SC CONSTRUCCIONES EIRL
 DIRECCION COMERCIAL: LOS FLAMENCOS Nº 1594 LA PINTANA
 REPRESENTANTE LEGAL: MARCELO ANTONIO SANHUEZA CISTERNA
 FONDO: 027692450
 FAX: 027692450
 E-MAIL: SCCONSTRUCCIONESEIRL@GMAIL.COM

FIRMA :

